



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolucion de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba los procedimientos y adjudica la Contratación Menor n° 39-08/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2025-12405-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de la renovación integral de los 3 (tres) tableros de electrobombas y la provisión, instalación y conexonado de 3 (tres) interruptores termomagnéticos tetrapolares, a instalarse en el tablero general del edificio sede del Tribunal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.1, según se aprecia en el informe IF-2025-12455-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración dictó la Disposición DI-2025-312-TSJ-DGA, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-08/2025, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DI-2025-12955-TSJ-DGA e IF-2025-12916-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2025-12957/13110-TSJ-DDESP, IF-2025-13498/499/500-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2025-13641-TSJ-DCOMPRAS.

El 5 de junio pasado se efectuó la apertura de sobres, incorporada como IF-2025-15293-TSJ-DCOMPRAS. En esa ceremonia se dio ingreso a cuatro ofertas, pertenecientes a las firmas CONSTRUCCIONES LUAR SRL (IF-2025-15295-TSJ-DCOMPRAS), BERXA SRL (IF-2025-15296-TSJ-DCOMPRAS), ALL ENERGY SA (IF-2025-15297-TSJ-DCOMPRAS) y RYELSA SRL (IF-2025-15299-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, requirió la evaluación técnica a la Dirección de Obras y Mantenimiento (IF-2025-16576-TSJ-DOYM), confeccionó el cuadro comparativo de

precios, pidió aclaraciones a oferentes y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2025-16658-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de BERXA SRL, en tanto esta empresa cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos por los pliegos de bases y condiciones, y su cotización se encuentra dentro del importe autorizado y es la más conveniente por su precio. Asimismo, el funcionario señaló que la propuesta de RYELSA SRL es menos conveniente debido a su cotización, en tanto que las de ALL ENERGY SA y CONSTRUCCIONES LUAR SRL resultan inadmisibles por no acreditar ambas empresas el estatus de «inscripto» en el RIUPP. Al mismo tiempo, ALL ENERGY SA no dio cumplimiento a lo prescripto en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a pesar de haber sido intimada en tal efecto.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-16917-TSJ-AJURIDICA, sin expresar observaciones.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-08/2025, destinada a la contratación de la renovación integral de los 3 (tres) tableros de electrobombas y la provisión, instalación y conexión de 3 (tres) interruptores termomagnéticos tetrapolares, a instalarse en el tablero general del edificio sede del Tribunal; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inadmisibles a las ofertas de ALL ENERGY SA y CONSTRUCCIONES LUAR SRL, por no acreditar ambas empresas el estatus de «inscripto» en el RIUPP, en función de la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el informe IF-2025-16658-TSJ-DCOMPRAS, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones que rige esta contratación.

3. Adjudicar la Contratación Menor n° 39-08/2025 a la firma BERXA SRL, CUIT n° 33-71565862-9, por la suma de ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$11.151.360.-), de acuerdo con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2025-16658-TSJ-DCOMPRAS.

4. Conformar la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares:

Marisel Colosetti, legajo n° 262;

Américo Bazán, legajo n° 50;

Guido Gómez, legajo n° 300.

Integrante Suplente:

María José Arce, legajo n° 184.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.1, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.